

Convocatoria de Ayudas a la realización de Tesis Doctorales sobre igualdad de género o que introduzcan perspectiva de género. Cátedra de Igualdad de Género de la Universidad de Castilla-La Mancha. Curso 2025-2026

La Cátedra de Igualdad de Género de la Universidad de Castilla-La Mancha, creada en virtud de convenio de colaboración entre la Universidad de Castilla-La Mancha y el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, tiene como objetivo fomentar entre el estudiantado de Postgrado la realización de investigaciones sobre igualdad de género, prestando también atención a la brecha salarial y a la eliminación de la violencia contra las mujeres.

Por ello, el Vicerrectorado de Política Científica de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), a propuesta del órgano promotor indicado, publica la presente convocatoria de ayudas en base a los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes

BASES REGULADORAS

Primera. Objeto

1. Se convocan **cinco (5)** ayudas a la realización de Tesis Doctorales (en adelante, TD) y que consistan en un plan de investigación orientado a la igualdad de género o que incluya la perspectiva de género en su investigación.
2. Se concederá una ayuda en cada una de las cinco ramas de conocimiento existentes en la universidad: Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, e Ingeniería y Arquitectura.

Segunda. Beneficiarios/as

Podrán concurrir a la presente convocatoria las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser estudiante de un Programa de Doctorado de la UCLM durante el curso 2025-2026.
- b) Tener registrado en el RAPI (Registro de Actividades y Plan de Investigación) de la UCLM un plan de investigación orientado a la igualdad de género o que incluya la perspectiva de género en su investigación.
- c) No estar incursas en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario/a del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad.

Tercera. Dotación presupuestaria

Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo de 4.000 € (cuatro mil euros) y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 005430059/541A/48006 existiendo crédito adecuado y suficiente para cubrir el desarrollo de la convocatoria. Este crédito ha sido debidamente retenido del presupuesto de la UCLM con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.

Cuarta. Cuantía y condiciones de las ayudas

1. Cada una de las cinco ayudas consistirá en una aportación de 800 euros brutos.
2. Estas ayudas no están exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El tipo de retención a cuenta será el que le corresponda a cada solicitante según las indicaciones de la Unidad de

ID. DOCUMENTO	s6fephuTBz		Página: 1 / 6
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
CUEVAS CAMPOS RICARDO	06-02-2026 13:09:17		
 s6fephuTBz			

Retribuciones de la UCLM.

3. Estas ayudas son compatibles con premios u otras ayudas recibidas previamente por el mismo trabajo, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Quinta. Forma, plazo y lugar de presentación de las solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes, cuya presentación se regirá por lo previsto en el Derecho Administrativo, se presentarán en el registro general de la UCLM, en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, o por cualquier otro medio que se ajuste a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.
2. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo I en la presente convocatoria y estarán dirigidas a la directora de la Cátedra de Igualdad de Género de la UCLM, Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la UCLM, Plaza de la Universidad, 1, 02071-Albacete (DIR3 U03400016).
3. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día de la firma de esta convocatoria hasta las 23:59 h del 28 de febrero de 2026.
4. Con la solicitud se debe presentar la siguiente documentación:
 - a. Formulario de participación con datos personales y académicos, cumplimentado y firmado.
 - b. Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE.
 - c. Una copia del Plan de investigación de la tesis doctoral, firmado digitalmente por la persona o personas que ejerzan la dirección de la tesis doctoral.
5. La organización podrá rechazar cualquier solicitud que no se ajuste estrictamente a lo establecido en las bases y, cuando proceda, expedirá los correspondientes justificantes de participación a los/as participantes admitidos/as.
6. Las comunicaciones derivadas de la gestión de la convocatoria se realizarán exclusivamente a la cuenta de correo electrónico institucional de la UCLM de las personas solicitantes.

Sexta. Comisión de selección, proceso de evaluación de las solicitudes y concesión de las ayudas.

1. El procedimiento de concesión de las ayudas se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
2. Se constituirá una Comisión para valorar las solicitudes presentadas que estará integrada por la Directora de la Cátedra, o en quien ella delegue, y por cinco representantes de la UCLM correspondientes a cada una de las cinco ramas de conocimiento y que formarán parte de alguna de las Comisiones de Igualdad de la UCLM. Los datos de las personas que componen la Comisión se harán públicos antes de su constitución.
3. La comisión valorará las solicitudes en base a la documentación presentada para determinar la elegibilidad tanto de las personas solicitantes como de las solicitudes presentadas y de las cuantías a conceder.
4. La valoración de las solicitudes se realizará atendiendo a los siguientes criterios:
 - Originalidad del tema y de la manera de abordarlo (3 puntos).
 - Metodología de la investigación (2,5 puntos)

ID. DOCUMENTO	s6fephuTBz		Página: 2 / 6
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
CUEVAS CAMPOS RICARDO	06-02-2026 13:09:17		
 s6fephuTBz			

- Resultados y aportación a la igualdad de género (3 puntos).
- Se valorará positivamente haber enviado solicitud para presentar su investigación en forma de poster a las Jornadas Doctorales de la UCLM 2025 (1,5 puntos).
- 5. La Comisión podrá proponer, en su caso, un listado de suplentes con el objetivo de cubrir posibles renuncias, suspensiones o revocaciones.
- 6. La comisión elaborará una propuesta de concesión provisional, a la vista de la cual el Vicerrector de Política Científica de la UCLM dictará la correspondiente resolución de concesión provisional, que recogerá la dotación asignada a cada solicitud, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los interesados puedan formular alegaciones o presentar reclamaciones y/o subsanaciones, que se podrán presentar a través de los mismos medios que los previstos para la presentación de las solicitudes.
- 7. La resolución de concesión provisional se notificará a todos/as los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tabón de anuncios de la UCLM como en la página web de la [Cátedra](#).
- 8. Una vez terminado el plazo de alegaciones, se reunirá nuevamente la comisión para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta de concesión definitiva, a la vista de la cual el Vicerrector de Política Científica de la UCLM dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva de las ayudas, que recogerá la dotación asignada a cada solicitud, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones, el presidente de la comisión lo comunicará al Vicerrector que elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión quien resolverá la convocatoria.
- 9. La resolución de la concesión definitiva de la ayuda se notificará a todos/as los/las solicitantes a través de su correo electrónico institucional y publicará tanto en el tabón de anuncios de la UCLM como en la página web de la [Cátedra](#). Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
- 10. Si la comisión considera que las propuestas de Tesis doctorales presentadas no tienen originalidad o aportación a la igualdad de género suficiente, podrá declarar desiertas todas o algunas de las ayudas.
- 11. La decisión de la Comisión de valoración fundamentará y vinculará al órgano que haya de decidir la resolución final de la presente convocatoria.

Séptima. Presentación de los trabajos adjudicatarios de la ayuda

En función de la temática y del contenido de los trabajos adjudicatarios de la ayuda, la Cátedra de Igualdad de Género podrá ofrecer a sus autores/as la posibilidad de presentarlos en algunas de las actividades que se organicen a lo largo de 2026 ó 2027.

Octava. Organización

1. La organización de estas ayudas corresponde a la directora de la Cátedra de Igualdad de Género de la UCLM, es decir, a la Delegada del Rector para Políticas de Igualdad, quien informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en la página web de la [Cátedra](#).
2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.
3. Cualquier duda o consulta puede dirigirse a:

ID. DOCUMENTO	s6fehuTBz		Página: 3 / 6
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
CUEVAS CAMPOS RICARDO	06-02-2026 13:09:17		
 s6fehuTBz			

- Delegada del Rector para Políticas de Igualdad
- Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la UCLM, Plaza de la Universidad, 1, 02071-Albacete
- delegada.igualdad@uclm.es

Novena. Obligaciones de las personas beneficiarias

1. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se aplicará cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
2. Las tesis doctorales de las personas que reciban la ayuda deberán hacer referencia a su condición de beneficiaria/o de esta ayuda, propuesta y tramitada por la Cátedra de Igualdad de Género de la Universidad de Castilla La Mancha, en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades de investigación realizadas durante el periodo de disfrute de la ayuda.
3. Los/as autores/as de los trabajos que obtengan la ayuda autorizan a la UCLM a publicar y divulgar su nombre y apellidos por diferentes vías.
4. El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de ayuda.
5. Esta convocatoria se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio., así como por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, y el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, modificado por el Decreto 49/2018, de 10 de julio.
6. En el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha, se aplicará lo dispuesto en sus Estatutos y en el Reglamento de Presupuesto de la UCLM, publicado por Resolución de 20/12/2018.

Décima. Causas de reintegro

1. Por criterio motivado del órgano convocante, en cualquier momento del procedimiento, el incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de ayuda, independientemente de las acciones legales que procedan conforme a lo establecido en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Podrán ser causas de reintegro de la ayuda todas aquellas señaladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Undécima. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta resolución recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo

ID. DOCUMENTO	s6fephuTBz		Página: 4 / 6
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
CUEVAS CAMPOS RICARDO	06-02-2026 13:09:17		
 s6fephuTBz			

anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada

EL RECTOR

P. D. EL VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA

DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

(Resolución 13/01/2025, DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)

Ricardo Cuevas Campos

ID. DOCUMENTO	s6fephuTBz		Página: 5 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		06-02-2026 13:09:17	
 s6fephuTBz			

ANEXO I: Solicitud de participación en la Convocatoria de ayudas a la realización de Tesis Doctorales sobre igualdad de género o que introduzcan perspectiva de género de la Universidad de Castilla-La Mancha. Curso 2025-2026.

Datos de la persona solicitante		
Nombre y Apellidos:	DNI:	
Domicilio:	Número:	Piso:
Código postal:		
Localidad:	Provincia:	
Teléfono:		
Correo electrónico:		
Título de la Tesis:		
Rama de conocimiento:		
Director/as de la Tesis doctoral:		

Presento mi candidatura a la convocatoria de ayudas indicada de acuerdo con sus bases reguladoras, que declaro conocer y aceptar.

DECLARO: Que cumplo los requisitos indicados en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 13 “Requisitos para obtener la condición de beneficiario” y que me encuentro al corriente en los pagos con la Agencia Estatal Tributaria del Ministerio de Hacienda y los pagos a la Seguridad Social.

Lo que firma en a de de 20...

(firma del solicitante)

Documentación que acompaña:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE.
- Justificante de estar matriculado en un Programa de Doctorado de la UCLM durante el curso 2024-2025.
- Copia del Plan de investigación de la tesis doctoral, firmado digitalmente por la persona o personas que ejerzan la dirección de la tesis doctoral.

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altadecina nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al llenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.

Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o al correo electrónico proteccion.datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.

Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

SRA. DIRECTORA DE LA CÁTEDRA DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. FACULTAD DE RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS DE LA UCLM, PLAZA DE LA UNIVERSIDAD, 1, 02071-ALBACETE (DIR3 U03400016)

ID. DOCUMENTO	s6fephuTBz		Página: 6 / 6
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
CUEVAS CAMPOS RICARDO	06-02-2026 13:09:17		
 s6fephuTBz			